BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VII. — NÚM. 2018 | Buenos Aires, martes 22 de Mayo de 1900 | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial).*

SUMARIO

MINISTERIO DE MARINA.—Dictámenes del Sr. Auditor de Guerra y decretos recaidos en las causas seguidas contra un foguista del Crucero Patria, un carbonero del Acorazado Pueyrredón, un conscripto del Crucero 9 de Julio y un cabo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.—Disponiendo que el Sr. Juan Ricarte ocurra donde corresponda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.—Haciendo saber que han sido aprobados los planos para ensanche de desvíos en la Estación Villa Devoto (F. C. B. Aires al Pacífico.—Autorizando al Ferrocarril Trasandino, para construir un puente sobre el rio Las Cuevas.—Autorizando á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para librar al servicio público el ramal de Rufino á Italó.—Nombrando Dibujantes para los trabajos de gabinete del Ferrocarril á Bolivia.—Autorizando al Ferrocarril Nacional Andino para construir 25 wagones.—Acordando un plazo al Sr. Santiago Temple, para la construcción de un Ferrocarril de Buenos Aires al Rosario.—Aprobando unos planos para los perfiles y obras del Tren Rodante.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército.

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE MARINA

Dictámen del Auditor General de Guerra y Marina y decreto recaido en la causa seguida á un foguista del Crucero «Patria„.

" Exmo. Señor:

" Resultando de autos que el foguista "Emilio Infantil, del Torpedero "Patria", " ha cometido deserción simple, mi opinión " es que, si el señor Presidente de la República, lo tiene á bien, imponga á dicho " foguista las penas conjuntas de diez días " de calabozo y un año de recargo de servicio, con sujeción á lo dispuesto en los " artículos 571 y 732 del Código de Justicia " Militar—Buenos Aires, Mayo 11 de 1900. —CEFERINO ARAUJO.

Ministerio de Marina.

Mayo 12 de 1900.

Vistas las actuaciones del presente proceso, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Impóngase al foguista del Crucero "Patria", Emilio Infantil, acusado del delito de deserción simple, la pena establecida por el artículo 732 del Código de Justicia Militar, recargándosele en el servicio por el término de un año, dándosele por compurgada la pena de calabozo de que hace mención el citado artículo, con el tiempo de arresto que lleva sufrido.

Art. 2° Comuníquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Dictámen del Auditor General de Guerra y Marina, y decreto recaido en la causa seguida á un carbonero del Acorazado "Pueyrredón".

" Excmo. Señor":

" Según resulta de autos, el Carbonero " del Crucero Acorazado "Pueyrredón", " Francisco Herrera, acusado de deserción " simple. En tal concepto es mi opinión, " que el Señor Presidente de la República, " en virtud de la facultad que le acuerda " el artículo 571 del Código de Justicia Militar, imponga al carbonero Herrera, la " pena conjunta de cinco días de calabozo " y seis meses de recargo de servicio, de " conformidad á lo establecido en el artículo 732 del Código citado.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1900.—Firmado:—CEFERINO ARAUJO".

Ministerio de Marina

Mayo 7 de 1900.

Vistas las actuaciones de la presente prevención sumaria, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Impóngase al Carbonero del Acorazado «Pueyrredón», Francisco Herrera, acusado de deserción simple, la pena establecida por el artículo 732 del Código de Justicia Militar, recargándosele en el servicio por el término de seis meses, dándosele por compurgada la pena de calabozo de que hace mención el citado artículo, con el tiempo de arresto que lleva sufrido.

Art. 2° Comuníquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Dictámen del Auditor General de Guerra y Marina y decreto recaido en la causa seguida á un conscripto del Crucero "9 de Julio".

"Excmo. Señor:"

"De autos resulta, que el marinero conscripto Juan Echepare, del Crucero "9 de " Julio", es acusado de deserción simple: " por cuya razón es mi opinión, que el Sr. " Presidente de la República, en virtud de " lo dispuesto en el Art. 571 del Código de " Justicia Militar, imponga al marinero " Echepare, las penas conjuntas de cinco " días de calabozo y seis meses de recargo " de servicio, de acuerdo con lo dispuesto " en el Art. 732 del Código citado.—Buenos " Aires, Mayo 4 de 1900.—CEFERINO ARAUJO.

Ministerio de Marina.

Mayo 7 de 1900.

Vistas las actuaciones de la presente prevención sumaria y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Impóngase al conscripto del Crucero «9 de Julio», Juan Etchepare, acusado del delito de deserción simple, la pena establecida por el Art. 732 del Código de Justicia Militar, recargándosele en el servicio por el término de seis meses, dándosele por compurgada la pena de calabozo de que hace mención el citado artículo, con el tiempo de arresto que lleva sufrido.

Art. 2° Comuníquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Dictámen del Auditor General de Guerra y Marina y decreto recaido en la causa seguida á un cabo.

"Excmo Señor:"

" Esta prevención sumaria instruye un " hecho de deserción simple, del que resulta acusado el cabo timonel Juan Barbieri; por cuya razón lo que corresponde " en mi opinión es que, el Señor Presidente de la República, en virtud de lo " dispuesto en los artículos 571 y 572 del " del Código de Justicia Militar, imponga " al cabo timonel Barbieri, las penas conjuntas de tres días de calabozo y cinco " meses de recargo de servicio, según lo " dispuesto en el artículo 732 del mismo " Código, debiendo cumplimentarse igualmente la última parte del artículo 733.— " Buenos Aires Mayo 11 de 1900.—CEFERINO ARAUJO.

Ministerio de Marina

Mayo 12 de 1900.

Vistas las actuaciones de la presente prevención sumaria y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Impóngase al cabo timonel de 2ª del Transporte "Chaco", Juan Barbieri, acusado del delito de deserción simple, la pena establecida por el artículo 732 del Código de Justicia Militar, recargándosele en el servicio por el término de cinco meses, dándose por compurgada la pena de calabozo de que hace mención el citado artículo con el tiempo de arresto que lleva sufrido.

Art. 2° Destitúyasele de clase, conforme á lo dispuesto en la última parte del art. 733 del citado Código.

Art. 3° Comuníquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Disponiendo que el Sr. Juan Recarte, ocurra donde corresponda.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1900.

Visto este expediente, en el que D. Juan Recarte, arrendatario de la superficie de diez mil hectáreas en el Territorio de la Pampa, lote número 13, fracción D, sección X, cuyo contrato venció en 5 de Setiembre de 1898 acordándosele una prórroga de dos años ó sea hasta el 15 de Setiembre próximo: solicita acogerse á los beneficios del decreto de fecha 26 de Setiembre de 1899 y se le conceda de acuerdo con sus disposiciones una nueva prórroga de diez años, y

CONSIDERANDO:

Que la tierra de que se trata ha salido del dominio fiscal habiendo sido adjudicada en propiedad á la Señora Doña Teodosia Lencisa de Roca, por decrto de fecha 30 de

Marzo ppdo. correspondiendo por lo tanto, que los derechos del arrendatario sean ejercitados ante el actual propietario de esa tierra y los cuales han sido dejados á salvo en el mencionado decreto por haberse establecido que la Señora de Roca, respetará hasta su terminación los contratos de arrendamiento que afectasen la tierra adjudicada y los derechos que de ellos emanen,

SE RESUELVE:

Ocurra el señor Don Juan Recarte, ante quien corresponda y previa reposición de sellos archívese este expediente.

M. GARCÍA MÉROU.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Haciendo saber que han sido aprobados los planos para ensanche de desvíos en Villa Devoto, (F. C. B. A, al Pacífico).

Buenos Aires, Mayo 16 de 1900.

En mérito del informe que antecede, quedan aprobados los adjuntos planos presentados por la Empresa del Ferro Carril Buenos Aires al Pacífico, que indican el ensanche del desvío de cruce y desvíos muertos que dicha Empresa se propone establecer en su Estación "Villa Devoto",

Hágase saber, publíquese y vuelva á Vias de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

Autorizando al F. C. Trasandino á construir un puerto sobre el Rio Las Cuevas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1900.

De acuerdo con el informe técnico que antecede,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Trasandino, para que con arreglo á los planos adjuntos, que quedan aprobados, proceda á construir el puente proyectado sobre el " Rio Las Cuevas," kilómetro 8/200.

Hágase saber, publíquese y vuelva á Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

Se autoriza al F. C. Bs. As. y Rosario, para librar al servicio, el ramal de (Rufino) á (Italó).

Buenos Aires, Mayo 17 de 1900

Visto lo solicitado por los Representantes legales del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, y resultando de la inspección técnica recientemente practicada por la Dirección de Vias de Comunicación en las obras del ramal de "Rufino" á "Italó", que sólo falta algunos detalles en las obras de arte y edificios, que podrán quedar subsanados en el corriente mes, por cuya razón nada obsta para deferir al pedido que se gestiona,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para librar al servicio público, el dia 1º de Junio próximo, el ramal de «Rufino" á "Italó".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Nombrando Dibujantes para el trabajo de gabinete del Ferrocarril á Bolivia.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1900.

Siendo conveniente activar la terminación de los trabajos de gabinete del Ferrocarril á Bolivia, y hallándose vacante el puesto de Dibujante de segunda clase por no haberse presentado Don Ricardo Marcó del Pont, que fué nombrado por decreto de fecha 8 del corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Dibujante de 2ª clase á Dn. Ernesto Soldán.

Art. 2º Creánse tres nuevos puestos de Dibujantes de 2ª y uno de 3ª, nombrándose para desempeñar los dos primeros á los señores Don Rolando Politi y Don Alejandro Poppe y para el tercero á Don Nolasco Carrera.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
EMILIO CIVIT

Autorizando al F. C. N. Andino para construir veinticinco wagones

Buenos Aires, Mayo 10 de 1900.

Existiendo en la Administración del Ferrocarril Nacional Andino, 50 boguies de los que se compraron al Ferrocarril Central Argentino, con los que sería conveniente construir 25 wagones casillas y habiendo un sobrante de $ 20000 m/n de la suma que se autorizó á gastar para el transporte de armamento etc. del tren rodante que adquirió en Europa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Nacional Andino, para construir 25 wagones de 18000 kilógramos carga máxima y 9000 kilógramos aproximadamente utilizando los boguies existentes y del tipo en uso en ese Ferrocarril.

Art. 2º Autorízasele asimismo para invertir en los referidos trabajos la suma de $ 20000 m/n, que estaba destinada para gastos de tren rodante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Acordando un plazo al señor Santiago Temple, para construir un ferrocarril de Buenos Aires al Rosario.

Buenos Aires, Abril 21 de 1900.

Vistos los antecedentes que preceden, relativos á la construcción de un Ferrocarril de trocha angosta entre Buenos Aires y Rosario, de que es concesionario D. Santiago Temple y siendo indispensable adoptar una resolución que encarrile est asunto y haga efectivo el cumplimiento de la ley nº 2172 de Octubre de 1887, dificultada hasta hoy por diversos procedimientos y expedientes para demorar indefinidamente ó hasta que el concesionario lo crea conveniente, el comienzo de las obras; y atentas las conclusiones de los informes de la dirección de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Art. 1º Acuérdase al señor Santiago Temple, concesionario de la linea férrea á que se refiere la ley Nº 2172, un plazo improrrogable de sesenta días (60 dias), contados desde la fecha, para presentar los planos del trazado de Maldonado y Sud de la línea referida y de ocho meses (8 meses) desde la misma fecha, para dar principio á las obras en las secciones aprobadas.

Art. 2º Si dentro del primer término no se presentasen planos ó no lo fuesen en forma aceptable, así como si dentro del segundo no se empezasen las obras, declárase caduca sin más trámite la mencionada concesión y la Dirección de Vias de Comunicación lo hará saber al Ministerio de Obras Públicas para que este ordene el archivo de todos los antecedentes.

Art. 3º Comuníquese, insértese en el Registro Nacional, publíquese en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento del interesado y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobando unos planos para los perfiles y obras del Tren Rodante.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1900.

Siendo conveniente adoptar perfiles definitivos mínimo de obras y máximo de tren rodante para las trochas media (1, m.435) y angosta (1, m. 10), á fin de asegurar el libre tránsito del tren rodante en general sobre todas las lineas de igual trocha y habiéndose aprobado por Decreto de 25 de Abril de 1899 los planos relativos á la trocha ancha (1, m.676),

SE RESUELVE:

Art. 1º Aprobar los planos confeccionados por la Dirección General de Vias de Comunicación para los perfiles mínimo de obras y máximo de tren rodante, correspondientes á las trochas media y angosta, quedando fijada la distancia mínima de eje á eje de via general en 4 m. y 4 ms. 30 en las estaciones para trocha media.

Estas distancias mínimas serán de 3 m.50 y 3 m. 80, respectivamente, para la trocha angosta.

Art. 2º Las Empresas de Ferrocarriles sujetarán sus futuras construcciones á lo establecido en el artículo anterior, debiendo, por lo que se refiere á las existentes, ponerlas, á medida que sea posible, de acuerdo con los perfiles aprobados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á Vias de Comunicación.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General—Nº 139

Buenos Aires, Mayo 19 de 1900.

Sin novedad.

Mayo 19 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Alfredo Cordero.

José Benavidez
Teniente Coronel

Orden General—Nº140

Buenos Aires, Mayo 20 de 1900.

Sin novedad.

Mayo 20 de 1900

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Sr. Mayor D. Agustín Carrasco.

José Benavidez.
Teniente Coronel.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Llámase á licitación por el término de 15 días, para la provisión de las siguientes prendas de vestir con destino al uniforme de verano de las gendarmerías de los Territorios Nacionales:

2310 blusas de brin "Massaua"
2310 pantalones " "
1155 kepíes, de paño con viceras de charol.
2310 fundas de kepíes, de brin blanco.
577 pares botas becerro, doble estaquillado.
578 " botines " " "

Las propuestas se abrirán el Viernes 1º de Junio á las 2 p. m., en la Sub-Secretaría del Interior, y deberán presentarse en el sello correspondiente, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 5% del total de las mismas.

El Ministerio se reserva el derecho de desestimar en todo, ó en parte. una ó todas las propuestas que se presentaren, si así lo juzgare conveniente.

La confección de los uniformes deberá quedar terminada dentro de los 30 dias de la fecha de la resolución aprobatoria que recaiga en la licitación de qne se trata, recibiendo el proveedor el importe de su factura inmediatamente de vereficada la entrega total de los uniformes.

Por más datos dirigirse á este Ministerio. —Buenos Aires, Mayo 15 de 1900.—*J. M. Espeche.* v-1-Junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras Moreno 482

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante diez días, para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de: ferretería, materiales de telégrafo, imprenta, talabartería y librería. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el sábado 26 del corriente á las once de la mañana. Por las muestras, pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina de Compras de 10 á 12 m. Buenos Aires, Mayo 16 de 1900. *Luis Peluffo,* Vice-Director General, v-M-26.

Policía de la Capital.

Se llama á licitación verbal para la provisión de 360.000 kilos mas ó menos de pasto seco, igual cantidad de maiz morocho, y 72,000 kilos de avena, que se precisan para la manutención de la caballadas de Policía, durante los meses de Junio y Julio próximos.

Los proponentes deberán presentarse en la Secretaría General de la Repartición, el dia Lunes 21 del corriente, á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1900—*El Jefe de Policía.*

LICITACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

Llámase á licitación pública durante treinta dias, para la provisión de *diez aparatos telegráficos* sistema "Morse" (modelo argentino) y *un juego de traslación* para las oficinas que oportunamente deberán instalarse una vez terminada la construcción de la linea telegráfica de "Soconcho" (San Agustín) á "Rio de los Sauces". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el *once de Junio* próximo á las 10 a. m. El pliego de condiciones y demás datos pueden solicitarse en la Oficina de Compras, de 10 á 12 a. m.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1900.—*Luis Peluffo,* Vice-Director General. v-11-Junio.

Ministerio de J. é I. Pública

Colonia Nacional de Alienados

Llámase á licitación para la construcción de dos puentes sobre el arroyo Lascano en el partido de Luján.

Los planos y pliegos de condiciones estarán á la disposición de los interesados hasta el 31 del corriente, en la secretaria de la Comisión. Calle Piedad 441 de 3 á 5 p. m. El Secretario.

Cátedra de Italiano en el Colegio Nacional del Rosario.

Se llama á concurso, por el término de quince dias, á los que deseen presentarse á optar la cátedra de italiano en el Colegio Nacional del Rosario.

La inscripción y el concurso tendrán lugar en el Colegio Nacional Central de la Capital (Bolivar 263)—Horas de oficina, de 12 á 4 p. m.—*El secretario*—Buenos Aires, Mayo 9 de 1900.

EDICTO JUDICIAL

Por orden del Señor Juez Letrado de la Gobernación de Rio Negro, Dr. Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez, dentro del término de treinta dias, á contar desde la primera publicación de este, para que comparezca á este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le instruye sobre amenazas á Feliciana María, bajo apercibimiento de que si no lo hiciese así en el referido plazo, será declarado rebelde y contumaz. A la vez se exhorta y requiere á todas las autoridades, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido Pérez, y que en caso que fuere habido le pongan á disposición de este Juzgado; á cuyo efecto se adjunta su filiación en cuanto consta de autos: Pérez es indígena, como de veinte y seis años de estatura baja, trigueño, de pelo negro, barba id, muy escasa. Chuele-Chuel, Abril 27 de 1899—*Juan M. García* v-8.-Junio

EDICTO JUDICIAL

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicación de este, á la persona que en el dia dos de Abril, como á las cuatro ó cinco de la tarde, en el territorio de Rio Negro, cerca de la estación Chilforó, Ferro-Carril al Neuquén, á corta distancia del kilómetro 449, en una rinconada del referido rio, hirió á don Santiago Tapia, de veinticinco años, jornalero, de una puñalada, como así mismo se cita y emplaza á los dos desconocidos que presenciaron el hecho, para que comparezcan á este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se ha instruido con ese motivo, bajo apercibimiento de que, si no compareciesen se declararan rebelde y contumaz al primero y serán procesados los dos últimos como reos del delito en que incurrieran por su desobediencia (art. 133 Cód. de Proced. Crim.). Al mismo tiempo se recomienda á todas las autoridades se sirvan aprehender á los expresados y ponerlos á disposición de este Juzgado, á cuyo efecto se trascriben las señas pertinentes en cuanto consta en autos: los individuos son como de treinta años, de color trigueño, de barba y pelo negro, andaban de á pié, vestian pantalon de paño patria y chaquetilla de brin blanco. Choele-Choel, Abril 23 de 1900.—*Juan M. García,*

Colegio Nacional de la Capital, (Central)

Concurso de Inglés.—Debiendo tener lugar en este Establecimiento el concurso para la provisión de las cátedras de Inglés del Colegio Nacional del Paraná y Escuela Normal de la misma ciudad, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción Pública, se avisa que la Secretaría estará abierta por el término de quince dias, á contar desde la fecha, de 11 á 4 p. m. para todas las personas que quieran inscribirse en dicho concurso.—Buenos Aires, Abril 21 de 1900. *El Secretario.*

Ministerio de Guerra

EDICTO

De orden del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán Don Domingo A. Bravo, por el presente, cito, llamo y emplazo por el término de tres dias, desde la primera publicación, al conscripto Luis Rica, del Regimiento 9. de Caballeria de Línea, á comparecer en la Oficina de la Sección Justicia del E. M. Gral. de 12 m. á 5 pm. para responder cargos que se le imputan en un sumario que le instruye dicho Señor, Juez y Secretario del suscrito, bajo pena de ser declarado rebelde, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 175 del C. de Justicia Militar. Capital Federal Mayo 12 de 1900.—*Julián Cáceres,* Teniente 2º Secretario.

REQUISITORIA:

Carlos A. Bravo, Juez de Instrucción Militar y Capitán del Ejército Nacional — En virtud de ignorarse el paradero del conscripto Cándido Sánchez, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Empleado, soltero, de veinte años, trigueño, cabello negro, poca barba, ojos pardos, nariz y boca regular, de m. 1.70 de estatura, nacido en la Provincia de Buenos Airas, Partido de Matanzas.

Por medio de la presente le llamo, cito y emplazo, para que en el término de tres días desde su primera publicación, comparezca en la Oficina de la Sección Justicia del Estado Mayor General, á fin de responder cargos que se le formulan en un sumario que le instruyo de O. S., bajo pena de ser declarado rebelde, de acuerdo con el Art. 175 del Código de Justicia Militar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares á diligenciar la aprehensión del referido acusado, detenerlo y ponerlo á mi disposición. Capital Federal, Mayo 11 de 1900.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Armada Nacional, Capitán de Fragata, D. Macedonio Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto, al cabo electricista del Crucero Torpedero "Patria", Manuel Serqueira. á fin de que comparezca ante este Juzgado Oficial, á bordo de "La Paz", Dique Nº 3, á prestar declaración.—Capital Federal, Mayo 15 de 1900.—*Cándido F. Chaneton,* Secretario. M-18

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Armada Nacional, Capitán de Fragata D. Macedonio Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de diez dias, desde la publicación del presente edicto, al soldado del Batallón de Artillería de Costas José Requena, á fin de que se presente en este Juzgado Oficial, á prestar declaración.—Dicho Juzgado funciona á bordo de «La Paz», Dique Nº 3.—Capital Federal, Abril 25 de 1900.—*Claudio F. Chaneton.*—Secretario.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geologia

Buenos Aires. Abril 21 de 1900.

Exmo. Señor. Ministro de Agricultura:

Antonino Diaz, mayor de edad, casado, de profesión hacendado é industrial, domiciliado en la calle Paraguay 1418.—Ante V. E. me presento, y con todo respeto expongo: Que en el Territorio Nacional de los Andes; en el lugar denominado Salar de *Caurchari,* he encontrado un yacimiento de Borato de cal, cuya muestra acom-

paño; siendo sus límites al Norte y Sur con el mismo Salar de Caurchari, al Este con la Cerranía de Turutari y al Oeste con un campo de Borato amparado, de acuerdo con el Código de Minería, en cuya virtud solicito se me conceda una pertenencia minera que denominaré "*Porvenir*": El punto de arranque será un pozo practicado en el yacimiento á cuyo lado hay un mojón distante mil quinientos metros en línea recta al Sud de otro mojón que marca el ángulo N. E. de la Boratera "*Amalia*" que suponemos de propiedad de D. Aristeo Roco; del punto de arranque se medirán al Norte (851 metros 90 cts.) ochocientos cincuenta y un metros y noventa centímetros, y de los extremos de esta línea se trazarán dos rectas paralelas con rumbo Sud 28° Este de (2500 metros) dos mil quinientos metros de extensión.—La recta que une sus estremos cerrará el paralelógramo de un millón de metros cuadrados de extensión.

La forma adoptada tiene por objeto seguir la dirección del manto del Borato, sin dejar intermedios entre esta pertenencia y la del Señor Roco.

El Terreno de la referencia no está cercado, labrado ni cultivado.

Es Justicia.—*Antonino Diaz.*—Presentada hoy veinte y uno de Abril de mil novecientos, siendo las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde.—Consta—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Abril 30 de 1900.—Sin perjuicio de terceros.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*

Buenos Aires, Abril 21 de 1900.

Ecxmo. Señor Ministro de Agricultura. Antonino Diaz y Enrique Maldes, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, industrial y propietario, respectivamente, domiciliados en la casa, calle Paraguay 1418, ante V. E. con todo respeto exponemos: Que en el Territorio Nacional de los Andes Salar de *Caurchari*, punto denominado «Siberia» hemos encontrado y unacimiento de borato de cal, cuya muestra acompañamos.

Este yacimiento limita al Norte con continuación del mismo Salar, á cuyo extremo aparece el Cerro del Rosario: al Este las Cerranías del Turutari; al Oeste el Cerro de Lari y al Sud el mismo Salar, en cuya virtud y contando con todos los recursos y elementos necesarios para su mejor aprovechamiento, solicitamos con arreglo á lo dispuesto en el Código de Minería y en calidad de sociedad las tres pertenencias que nos corresponden á las cuales daremos el nombre de "Sahara".

Para su demarción deberá tomarse como punto de partida, un mojón colocado al Sud Este de la Boratera »Siberia», que suponemos de propiedad de don Jorge H. Boden, al lado de la cual hay un pozo de exploración de este punto; deben medirse setecientos cincuenta metros con rumbo N 64° E; y en los dos extremos de esta línea se levantarán dos perpendiculares á ella, con rumbo N 26° Oeste, de cuatro mil metros de extensión, cuyos extremos unidos por una recta determina la línea que cierra el rectángulo de tres millones de metros cuadrados de superficie.

El terreno de nuestra referencia es inculto, no cercado ni labrado.—Es justicia, etc.—*E. Maldes,—Antonino Diaz.*—Presentadas hoy veintiuno de Abril de mil novecientos, siendo las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde;—Conste,—*E. Garrido.*—Buenos Aires, 30 de Abril de 1900.—Sin perjuicio de terceros; Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—En Buenos Aires, á los veinte dias demes de Abril de mil novecientos, el que suscribe Vicente Prot, domiciliado en la calle Estados Unidos N° 672, mayor de edad, soltero de profesión propietario, en representación de los señores Gerónimo J. Cánepa, y Pedro F. Cánepa, el primero minero, y el segundo propietario, vecinos ambos de la ciudad de Salta, el primero soltero y el segundo casado; y que en virtud de la carta poder que acompaño, pido se me tenga como representante legal de dichos señores: Ante V. E. me presento y espongo:

Que en el territorio de los Andes Salar de "Caurchari" y en terrenos Fiscales han hallado un yacimiento de Borato de Cal, cuyos límites son por el Norte y Sud el mismo Salar, por el Este la cerranía de "Turutari" y al Oeste con otros campos de Boratos. Encontrándose mis representados con los elementos necesarios para la explotación de dicha substancia, para lo que se han constituido en compañía, pido á V. E. se sirva conceder á dichos señores res pertenencias que bajo la denominación de la "Salteña" deberá demarcarse del modo siguiente:

El punto de arranque será un mojón colocado al costado de un pozo de recono. cimiento, desde el cual se medirán un mil metros con rumbo al Este, de los extremos de esta línea, se levantarán dos perpendiculares con rumbo al Norte y de tres mil metros de extensión, cuyos extremos unidos cerrarán el rectángulo que encierra la superficie de tres millones de metros cuadrados.

Acompaño una muestra del Borata encontrado.

Será justicia.—*Vicente Prot.*—Presentada hoy veinte de Abril de mil novecientos, siendo las dos y treinta pasado meridiano—Conste—*E. Garrido.*

Buenos Aires, 30 de Abril de 1900—Sin perjuicio de terceros—Regístrese y publíquese en el "BOLETÍN OFICIAL", de conformidad al art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Señor Ministro de Agricultura.—Exmo. Señor—Guillermo Lira Errázuriz, mayor de edad, Ingeniero, domiciliado en la Calle de Cerrito N° 487 de esta Capital, por el Señor Willian S. Eyre, residente en el puerto de Valparaiso, según el poder que acompaño, ante el Señor Ministro me presento y respetuosamente expongo: Que conociendo la existencia de un yacimiento de cobre carbonífero y contando con los elementos y recursos necesarios para su mejor aprovechamiento, solicito de conformidad con la ley, las pertenencias que corresponden á los descubridores. A la misma daré el nombre de "La Fortuna" y la ubicación del yacimiento que se encuentra al Sud Oeste del "Rio Barrancas", quedaria limitada por el Norte y Este por "Rio Barrancas" por el Nord-Oeste el arroyo Cochico, por el Oeste la laguna Malbarco, por el Sud el rio Cachilco, y por el Sud-Oeste el arroyo Curileo y aún por el sud el paso llamado de Ranquileo. El terreno en que se encuentra el descubrimiento es de propiedad del Estado, no esta cultivado, labrado ni cercado y se halla en el Territorio del Neuquén. Acompaño muestra del mineral. Otro si digo: Que el lugar en que se encuentra el yacimiento solo permanece despejado de la nieve durante los meses de Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo, y por lo tanto á V. E. suplico se digne declarar que los meses nombrados, constituyen la temporada de trabajo para dar cumplimiento á lo dispuesto por la ley.—Es gracia Exmo. Sr. —*Guillermo Lira* E—Buenos Aires, Abril ventiocho de mil ochocientos noventa y nueve—Presentada en este dia, siendo las dos de la tarde.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Se registró bajo el N° 190 del Registro de pertenencias mineras del Territorio del Neuquén.—*Juan B. Ambrosetti.*

Al Excelentísimo Señor Ministro de Agricultura.

En Buenos Aires, á los veinte dias del mes de Abril de mil novecientos, el que suscribe, Vicente Prat, domiciliado en la calle Estados Unidos N° 672, mayor de edad, soltero, de profesión propietario, en representación de los señores Emilio Rigolini, y Juan A. Cánepa, el primero casado, de profesión Ingeniero y vecino de Salta: y el segundo casado, comerciante, y vecino de la misma ciudad, según carta poder que acompaño, en virtud de la cual pido se me tenga como representante legal de dichos señores, ante V. E. me presento y expongo:

Que en el territorio de los Andes, Salar "Caurchari" en terrenos fiscales han encontrado un yacimiento de borato de cal, cuyos límites son: al Norte el citado Salar, al Sud el cerro de "Catúa", al Este la quebrada que desde la Abra de Chorrillos desemboca en el citado "Salar", y al Este una cerranía,

Encontrándose mis representados, con elementos necesarios para hacer la explotación de dichos boratos, para que se han constituido en compañía, pido á V. E. se sirva conceder á mis representados tres pertenencias, que bajo la denominación de "Elena" deberán demarcarse del modo siguiente:

El punto de arranque, será un pozo de exploración, practicado al Norte de la Boratera, de propiedad de los señores Boden y Auspurg, de cuyo punto se medirán un mil metros con rumbo Norte sesenta y dos grados Este: de los extremos de esta línea, se levantarán dos perpendiculares con rumbo Norte, veintiocho grados Oeste de un mil metros de extensión, unidos los extremos por una línea recta, cierra el perímetro rectangular de la pertenencia que comprende tres millones de metros cuadrados.—Acompaño una muestra del borato encontrado.—Será justicia—*Vicente Prot.*—Presentada hoy veinte de Abril de mil novecientos, siendo las dos y media pasado meridiano.—Conste.—*Garrido.*

Buenos Aires, Abril 30 de 1900.—Sin perjuicio de terceros: Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llamase á Licitación para la construcción del Malecón de defensa en la Dársena Norte—Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de contabilidad (Casa de Gobierno, 3r. piso) hasta el dia 30 de Mayo próximo en que se abrirán las propuestas álas 3 p. m.

Tip. Penitenciaria Nacional.